



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

¿Cuál es el alcance de la Responsabilidad Civil de los Administradores y Directivos?

Los Administradores y Directivos **responden de forma ilimitada, personal y de forma solidaria** por los perjuicios que puedan provocar por la gestión de la Empresa.

Los Administradores, Directivos, Gerentes y cualquier persona que actúe en la gestión de la empresa **tienen expuesto su patrimonio personal** si de su actuación se desprenden perjuicios a otras personas por su labor gerencial. Esta responsabilidad alcanza **incluso sin mediación de culpa**. La sociedad actual considera al gestor de una empresa como un profesional y de sus actos puede dimanar responsabilidad.

La crisis actual ha puesto al descubierto a muchos administradores que han llevado a la quiebra a sus empresas y éstos están haciendo frente a las deudas sociales personalmente,

¿Quién puede reclamar a los Administradores y Directivos?

Cualquier persona.

La reclamación más común es la del **accionista**. Cuando una sociedad no genera los rendimientos esperados las reclamaciones más frecuentes son del propio socio, tanto mayoritario como minoritario. Existe la posibilidad de **reclamación entre socios**, que a su vez son administradores por la gestión de uno de ellos como administrador que ha perjudicado al otro como socio.

Existen más personas que suelen ser habituales reclamantes: La propia **empresa**, los **clientes** o los **proveedores**, los **empleados**, **otros directivos**, un **competidor**, la **Administración** y hasta un **juez** puede decretar el embargo y condena sobre los bienes personales del administrador o directivo.



Ejemplos de Reclamaciones

Existen numerosas Reclamaciones contra los **administradores de empresas de todos los tamaños** que no tienen la repercusión mediática de las grandes empresas. Hay numerosas empresas que están cerrando y están arrastrando a los administradores de la misma a la ruina o a perder mucho dinero por motivo de tener que atender a las deudas sociales personalmente.

No sólo hay reclamaciones a administradores y directivos por **insolvencia** de la empresa, veamos algunos ejemplos:

- Un director financiero de una empresa de servicios financieros que dejaba la entidad fue demandado por **irregularidades contables** y por deudas que hasta el momento de la salida del directivo no fueron conocidas por la sociedad.
- Un proveedor de materiales reclamó al director comercial y al presidente de una empresa de construcción por la insolvencia de la empresa derivado de la **tardanza en el pago**.
- Demanda de un Ayuntamiento a un administrador de una sociedad por la **interpretación de un contrato**.
- Los propios directivos de empresa familiar se demandaron unos a los otros, ya que cada demandante consideraba que la otra parte había sido el culpable de las **perdidas de la empresa** en la anualidad anterior.
- Los acreedores de una empresa solicitaron la declaración de concurso de la sociedad. El Juzgado estimó que **el concurso debía declararse culpable** pues los administradores no habían solicitado la declaración de concurso en el plazo de dos meses legalmente previsto al efecto. La sentencia condenó a los administradores al pago del déficit patrimonial de la sociedad.
- Los accionistas demandaron al Director General de una sociedad por la pérdida derivada de un incendio que debería haber estado cubierto por una **póliza de daños y ésta no se contrató** por reducción de costes.
- El administrador fue condenado subsidiariamente al pago de los **impuestos pendientes** así como a los correspondientes intereses de demora, sobre la base de que la sociedad había cesado en la actividad, dejó de presentar regularmente sus declaraciones tributarias, y al administrador no promovió la disolución y liquidación de la sociedad.